

RESOLUCIÓN No. 2564 del 15 de Mayo de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución **FUNDACIÓN H2O Y PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de La Unión, departamento de Nariño.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, y la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF - es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

- 4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados
- 5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 2564 del 15 de Mayo de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución **FUNDACIÓN H2O Y PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de La Unión, departamento de Nariño.*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 00304 del 15 de mayo de 2024, debidamente ejecutoriada el día 16 de mayo de 2024, la Dirección Regional Nariño, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN H2O Y PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede operativa y sede administrativa ubicada en la Carrera 1 No. 22 -102 Local 101, barrio Carlos Lleras del Casco Urbano del municipio de La Unión -Nariño (Sic).

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024 y su modificatoria, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN H2O Y PAZ**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC Online **RL2400** de fecha 24 de marzo de 2026, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF la renovación de la Licencia de Funcionamiento y la modificación de los rangos de edad de la población objeto de atención.

Que la persona jurídica denominada **FUNDACIÓN H2O Y PAZ**, identificada con NIT 900.979.916-8, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, y con personería jurídica reconocida por la Dirección Regional Nariño del ICBF, mediante la Resolución No. 00930 del 27 de marzo de 2019.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF.

Que durante los días 24 y 25 de marzo 2026, los profesionales de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Carrera 1 No. 22 -102, Local 101, barrio Carlos Lleras, en el municipio de La Unión, departamento Nariño, inmueble en

RESOLUCIÓN No. 2564 del 15 de Mayo de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución **FUNDACIÓN H20 Y PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de La Unión, departamento de Nariño.*

el cual la **FUNDACIÓN H20 Y PAZ**, continuara prestando el servicio de protección bajo la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos (Propuesta de Implementación y Cualificación- PIYC y Nutrición), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN H20 Y PAZ**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de La Unión, departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN H20 Y PAZ**, identificada con NIT. 900979916-8, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Carrera 1 No. 22 -102, Local 101, barrio Carlos Lleras, en el municipio de La Unión, departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de esta deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACIÓN H20 Y PAZ**.

ARTÍCULO TERCERO Advertir que la institución **FUNDACIÓN H20 Y PAZ**, ubicada en el municipio de La Unión - Nariño, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.067.508, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN H20 Y PAZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundacionh2opaz@gmail.com¹ haciéndole saber que en contra

¹ Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica.

RESOLUCIÓN No. 2564 del 15 de Mayo de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución **FUNDACIÓN H2O Y PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de La Unión, departamento de Nariño.*

del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 1 No. 22 -102, Local 101, barrio Carlos Lleras, en el municipio de La Unión, departamento de Nariño ²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 de Mayo de 2026



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Aprobó:	Sonia Romero González	Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Revisó:	Farid Acosta Sierra	Abogado – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	PAZ
Proyectó:	Erika Ariza Bautista	Abogada -Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	ERIKA

² Dirección física tomada de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.



Outlook

**Re: Solicitud de autorización notificación electrónica trámite de modificación de licencia de funcionamiento LF7179 24112025
Fundación H2O y Paz, casa universitaria, Nariño**

Desde fundacion h2o paz <fundacionh2opaz@gmail.com>**Fecha** Vie 27/03/2026 15:54**Para** Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>

Estimado Dr. Julio Acero.

Cordial saludo.

Por medio del presente correo, autorizo completamente se me notifique electrónicamente al correo: fundacionh2opaz@gmail.com el trámite de todas las comunicaciones y/o actos administrativos y/o documentos que se surtan al interior del trámite de modificación de la Licencia de Funcionamiento Resolución 7179 del 24/11/2025.

De igual manera y en caso de ser necesario, autorizo se puedan comunicar al teléfono: 3014774861.

Gracias por su atención, quedo atento a sus orientaciones.

Cordialmente.

Joan Muñoz Mosquera

Representante legal

Fundación h2o y paz

El vie, 27 mar 2026 a las 12:03, Julio Andres Acero Moreno (<Julio.Acero@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA

Representante Legal

FUNDACION H2O Y PAZCorreo electrónico: fundacionh2opaz@gmail.com

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de todas las comunicaciones y/o actos administrativos y/o documentos que se surtan al interior del trámite de modificación de la Licencia de Funcionamiento Resolución 7179 del 24/11/2025, por medio de la cual se autorizó la operación de la modalidad **casa universitaria**.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal e incluir la dirección de correo electrónico a la cual se podrán enviar las notificaciones así como el número de teléfono a contactar en caso de ser necesario.

Cordialmente,



Julio Andres Acero Moreno
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100236
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlos totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlos, reproducirlos o utilizarlos. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

Esp. JOAN MUÑOZ MOSQUERA
Director
Fundación H2O y Paz.
tel: 3014774861

NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución2564 del 15 de Mayo de 2026

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
Fecha Vie 15/05/2026 16:21
Para fundacionh2opaz@gmail.com <fundacionh2opaz@gmail.com>
CC Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (960 KB)
2564 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación H20 y Paz.pdf;

Señor:
Joan Edisson Muñoz Mosquera
Representante Legal
FUNDACION H20 Y PAZ

Cordial saludo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución2564 del 15 de Mayo de 2026** Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACION H20 Y PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio La Union, departamento Nariño.

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación**.

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria**.



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Re: NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución2564 del 15 de Mayo de 2026

Desde fundacion h2o paz <fundacionh2opaz@gmail.com>
Fecha Mié 20/05/2026 16:35
Para Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
CC Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

Dra. Erika Xiomara Ariza

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito manifestar mi renuncia expresa a los términos de ejecutoria, en cuanto al trámite de la Resolución 2564 del 15 de Mayo de 2026 Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución FUNDACION H2O Y PAZ, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio La Union, departamento Nariño.

Gracias por la atención, quedó atento a su respuesta.

Esp. JOAN MUÑOZ MOSQUERA
Director
Fundación H2O y Paz.
tel: 3014774861

El vie, 15 may 2026, 4:21 p. m., Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co> escribió:

Señor:
Joan Edisson Muñoz Mosquera
Representante Legal
FUNDACION H2O Y PAZ

Cordial saludo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución2564 del 15 de Mayo de 2026** Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACION H2O Y PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio La Union, departamento Nariño.

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación**.

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria**.



Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2564 del 15 de mayo de 2026

FUNDACIÓN H2O Y PAZ

En Bogotá D.C., al veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2564 del 15 de mayo de 2026**, *“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución **FUNDACIÓN H2O Y PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de La Unión, departamento de Nariño”*, fue notificada electrónicamente el día 15 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, para lo cual el representante legal manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso el 20 de mayo de 2026, **razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día veintiuno (21) de mayo de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de FuncionamientoSRG
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080